



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
N° 162/2024**

**“ADQUISICION DE CIRCUITO PARA EL  
SERVICIO DE ANESTESIA COMPATIBLES  
CON MAQUINAS DE ANESTESIA PARA EL  
IPS”**

**CONTRATO N° 349/2024**

**MEDICAL SUPPLY S.A.**

**ID: 454.807**

**AÑO 2024**



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUÁI

CONTRATO N° 349/2024

CONTRATO N° 349/2024

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CIRCUITO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA MEDICAL SUPPLY S.A.**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S.. Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Britéz Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz**, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva**, con C.I. N° 922.122, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **MEDICAL SUPPLY S.A.**, con RUC N° 80092809-1, domiciliada en la calle Ruta Transchaco Km N° 18 c/ Panamá (Mariano Roque Alonso – Paraguay), representada por la Sra. **María Lorena Giménez Daguerre**, con Cédula de Identidad N° 2.466.297, de acuerdo a la Escritura Pública N° 101, de fecha 25 de noviembre de 2019, pasada ante la Esc. María Ydelina Asunción Villalba de Añazco, inscrita en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente para la "**ADQUISICIÓN DE CIRCUITO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS**" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es para la "**ADQUISICIÓN DE CIRCUITO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS**", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
- c) Los Datos Cargados en el SICP.-
- d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
- e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
- f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 096-013/2024, de fecha 19 de noviembre de 2024 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos: en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 454.807.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Marcelo Bordón  
Dirección Operativa de Contrataciones

*María Lorena Giménez Daguerre*  
Abg. Lorena Giménez Daguerre  
C.I. 2.466.297  
Licitación Pública Nacional N° 162/2024  
MEDICAL SUPPLY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
GERENTE  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Jorge Magno Britéz  
Presidente  
Consejo de Administración



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUÁI

**CONTRATO N° 349/2024**

*Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.*

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 162/2024**, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 073-016/2024, de fecha 19 de setiembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 096-013/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

El Precio del Contrato es de **G. 11.607.600.000.- (Guaraníes once mil seiscientos siete millones seiscientos mil), IVA Incluido**, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

**Grupo 1 - ADQUISICIÓN DE CIRCUITO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA COMPATIBLES CON MAQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS. - Contrato Abierto: Por Cantidad.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	42272504-017	Circuito para máquina de anestesia	unidad de medida: Unidad Presentación: UNIDAD	mínimo: 10.200 máximo: 20.400	569.000	11.607.600.000	Marca: Armstrong Medical fabricante: Armstrong Medical Ltd procedencia: Irlanda del Norte/Reino Unido.
<b>Total General Calculado:</b>						<b>11.607.600.000</b>	

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este Contrato tendrá de vigencia 24(veinticuatro) meses desde la firma del contrato.

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

**9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo del **Ing. José María Giménez, con C.I. N° 3.496.088 - Director de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.**

**10- CONDICIONES DE PAGO.**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

**1. Documentos Genéricos:**

- a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.

*[Firma]*  
Abg. Lorena Giménez Daguerre  
Apoderada - C.I. 2.466.297

*[Firma]*  
Abg. Jaime Caballero  
GERENTE  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

*[Firma]*  
Dr. Jorge Magno Brites  
Presidente  
Consejo de Administración



## CONTRATO N° 349/2024

f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 277° de la Ley N°7228/23.
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

**11- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

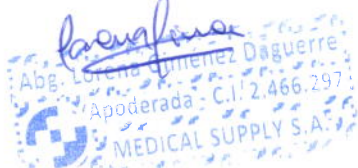
El periodo de validez de la garantía de los bienes será de 30 (treinta) días desde la entrega del mismo.

**12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-





## CONTRATO N° 349/2024

2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-**

### 13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diex por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

### 14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

### 15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, IMPORTADOS estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

### 16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de



Lic. Loreta Guzmán Daguerre  
Apoderada - C.I. 2.466.297

Abg. Jaime Caballero  
GERENTE  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Dr. Jorge Magno Brites  
Presidente  
Consejo de Administración

CONTRATO N° 349/2024

los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

**17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de NOVIEMBRE del año 2024.

POR LA CONTRATISTA

Abg. Lorena Giménez Daguerre  
Apoderada - C.I. 2.466.297  
MEDICAL SUPPLY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Jaime Caballero  
GERENTE  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Jorge Masad Britez  
Presidente



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 096/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 096-013/2024**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 162/2024 "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS", CON ID N° 454.807.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2661/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de noviembre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 407/2024, de fecha 13 de noviembre de 2024, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación presentado, por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 162/2024 "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS", con ID N° 454.807; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando DRT/DEM/N° 279, de fecha 11 de setiembre de 2024, identificada como Expediente MEM-0262-2023-000021, la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS", recepcionado en fecha 12 de setiembre de 2024;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 172-1/2024, de fecha 02 de octubre de 2024, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 12.250.873.200.- (Guaraníes doce mil doscientos cincuenta millones ochocientos setenta y tres mil doscientos), IVA Incluido;

Que, el llamado para la "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS", se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024, con ID N° 454.807;

Que, por Resolución C.A. N° 073-016/2024, de fecha 19 de setiembre del 2024, entre otras cosas "...se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional N° 162/2024 "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 096/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 096-013/2024**

*ANESTESIA PARA EL IPS”, con ID N° 454.807; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...”;*

Que, por Memorando CA N° 500007708/2024, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 358 “Útiles y Materiales Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio” de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2447/2024, de fecha 19 de setiembre de 2024, para el presente llamado;

Que, al Acta de Apertura de fecha 06 de noviembre de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 10:00 y hora fin 10:15 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 162/2024 “ADQUISICIÓN DE CIRCUITO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS”, con ID N° 454.807;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura de sobre, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

1. **MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA.**, con RUC N° 80092809-1. Correo: [licitaciones@medsupar.com.py](mailto:licitaciones@medsupar.com.py);

Que, en fecha 12 de noviembre del 2024, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° “Principios Rectores” de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO**  
**ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ. Secretaria Interina del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 096/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024

**RESOLUCIÓN C.A. N° 096-013/2024**

análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP/N° 454/24, con la sugerencia de adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 162/2024 "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS", con ID N° 454.807, a la firma MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA., con RUC N° 80092809-1, por un monto máximo total de G. 11.607.600.000.- (Guaraníes once mil seiscientos siete millones seiscientos mil), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 162/2024 "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS", con ID N° 454.807, a la firma MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANÓNIMA., con RUC N° 80092809-1, por un monto máximo total de G. 11.607.600.000.- (Guaraníes once mil seiscientos siete millones seiscientos mil), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el contrato correspondiente y notifique de la presente Resolución a la firma adjudicada, detallando los documentos que deberán presentar para la firma del mismo.-----
- 3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción

FDQ: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 096/2024 de fecha 19 de noviembre de 2024**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 096-013/2024**

del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

- 4°) Establecer que el administrador del Contratos será el Sr. JOSÉ MARÍA GIMÉNEZ SAMANIEGO, con C.I. N° 3.496.088. – Director de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
- 6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO  
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INFRÁN DIETRICH  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
MG. C.P. GRACIELA NUÑEZ, Secretaria Interina del Consejo de Administración**

**INSTITUT  
MG.  
13  
Cons  
A-14**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY  
PARAGUÁI REKUAI

**ANEXO**

**MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA., con RUC: 80092809-1**

**Grupo 1 - ADQUISICION DE CIRCUITO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA COMPATIBLES CON MAQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS. - Contrato Abierto: Por Cantidad.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
	42272504-017	Circuito para máquina de anestesia	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	minimo: 10.200 máximo: 20.400	569.000	11.607.600.000	Marca: Armstrong Medical fabricante: Armstrong Medical Ltd procedencia: Irlanda del Norte Reino Unido
Total General Calculado:						11.607.600.000	

**MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 162/24 "ADQUISICIÓN DE CIRCUITO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS", con ID N° 454.807: Gs. 11.607.600.000.- (Guaraníes once mil seiscientos siete millones seiscientos mil) IVA incluido.-**

**Jorge González R.**  
Dpto. Electromedicina

Abg. Juan L. Giménez Pedroza  
Matrícula S.S.J. N° 14.434  
D.º en Ciencias Jurídicas  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Gerente  
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
MG. C.P. Graciela Núñez  
Secretaria Interna del  
Consejo de Administración



ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1  
Fecha: 17.09.2024  
Hora: 09:47:13

Decreto Nro. 1092/2024

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP 2447/24

Fecha de Emisión 17.09.2024

Descripción

ADQUISICIÓN DE CIRCUITO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA COMPATIBLES CON MAQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS.

AÑO 2024

Nro. P.A.C. 454807

Modalidad LPN N° 162/24

Entidad Instituto de Previsión Social

LINEA PRESUPUESTARIA																					
Clase	Prg.	Proy	Activ	U.Res	S.O.G	F.F	O.F	Dpto	Descripción												
1	1	2	2	2	G358	30	1	99	UTILES Y MATERIALES MEDICINALES Y DE LABORATORIO												
<b>Total PAC</b>																					
<table border="0" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 10%;">Presupuesto Vigente</td> <td style="width: 10%;">320.000.000,000</td> <td style="width: 10%;">Compromisos</td> <td style="width: 10%;">170.448.347,488</td> <td style="width: 10%;">Certificación Actual</td> <td style="width: 10%;">510.453.050</td> <td style="width: 10%;">Certificación Anteriores</td> <td style="width: 10%;">214.264.883.441</td> <td style="width: 10%;">Total Certificados</td> <td style="width: 10%;">214.775.138.491</td> <td style="width: 10%;">Saldo Plan Financiero</td> <td style="width: 10%;">11.775.516,01</td> </tr> </table>										Presupuesto Vigente	320.000.000,000	Compromisos	170.448.347,488	Certificación Actual	510.453.050	Certificación Anteriores	214.264.883.441	Total Certificados	214.775.138.491	Saldo Plan Financiero	11.775.516,01
Presupuesto Vigente	320.000.000,000	Compromisos	170.448.347,488	Certificación Actual	510.453.050	Certificación Anteriores	214.264.883.441	Total Certificados	214.775.138.491	Saldo Plan Financiero	11.775.516,01										

Firma, sello  
RESPONSABLE DE  
PRESUPUESTO

Firma, sello  
RESPONSABLE UAF  
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)

00000030



---

**Fwd: Firma de la LPN 162/24**

---

**Desde** Marcelo Ruben Bordon Leiva <mbordon@ips.gov.py>

**Fecha** Jue 21 Nov 2024 20:44

**Para** Fatima Raquel Ramirez Ortega <framir@ips.gov.py>; Romina Gabriela Bedoya Sanchez <rbedoya@ips.gov.py>; Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Jose Maria Gimenez Samaniego <jmgime@ips.gov.py>

**Fecha:** 21 de noviembre de 2024, 17:27:49 GMT-3

**Para:** Marcelo Ruben Bordon Leiva <mbordon@ips.gov.py>, Alicia Maria Rocholl Freire Esteves <arocholl@ips.gov.py>

**Cc:** Jaime Joel Caballero Ruiz Diaz <jjcaba@ips.gov.py>

**Asunto:** Firma de la LPN 162/24

Buenas tardes

Por la presente, solicito sea realizada la firma del contrato de la LPN N° 162/24 ADQUISICION DE CIRCUITO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA COMPATIBLES CON MAQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS, con ID 454.807, en vista a que son únicos oferentes y la necesidad con que cuentan los servicios para contar con dichos insumos de la presente licitación.

**Atentamente**

**Ing. José María Giménez Samaniego**

**Director**

**Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud**

Edif. adyacente - Dr. Bestard y Dr. Peña.

Email: [jmgime@ips.gov.py](mailto:jmgime@ips.gov.py)

IP: 77510

Luque, 20 de noviembre del 2024

Señores

Instituto de Previsión Social

Presente

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted, referente al procedimiento **LPN N° 162/24 ADQUISICION DE CIRCUITO PARA EL SERVICIO DE ANESTESIA COMPATIBLES CON MAQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS con ID 454807**, a fin de remitir los siguientes documentos para la firma del Contrato:

- *Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;*
- *Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;*
- *Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social;*
- *Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal (Viceministerio de Trabajo);*
- *Documento de Identidad del firmante.*
- *Poder Especial.*
- *Certificado de Cumplimiento Tributario;*


Sin otro particular, me despido atentamente,



**Gloria E. Velázquez**  
Coord. Licitaciones  
Medical Supply S.A.

**CERTIFICADO LABORAL NRO: 139394**

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

<b>N° PATRONAL</b>	<b>84030</b>	
<b>RUC</b>	80092809-1	
<b>N° PATRONAL DE IPS</b>	0007-82-00719	
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA	
<b>NOMBRE FANTASÍA</b>	MEDSUPAR S.A	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	Otras actividades relacionadas con la salud humana	
<b>DEPARTAMENTO</b>	CENTRAL	
<b>LOCALIDAD</b>	LUQUE	
<b>DIRECCIÓN</b>	SCOUT DE LUQUE	
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN</b>	<b>2017-08-24</b>	
<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	<b>2024-10-03</b>	
<b>FECHA. DE VTO.</b>	<b>2025-01-03</b>	

**SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 03.10.2024**

**VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN**

**1- DATOS DEL PROVEEDOR**

Proveedor:	<b>Medical Supply Sociedad Anonima</b>
RUC:	<b>80092809-1</b>
Nombre de Fantasía:	<b>Medsupar S.A.</b>
Representante Legal:	<b>MARIA LORENA GIMENEZ DAGUERRE JORGE ALBERTO PEREZ GONZALEZ</b>
Tipo de Proveedor:	<b>S.A.</b>
Tipo de Actividad:	<b>Bienes y Servicios</b>
Teléfono:	<b>3389849</b>
Correo Electrónico:	<b>licitaciones@medsupar.com.py</b>
Página Web:	<b>http://www.medsupar.com.py</b>

**N°  
 182641  
 4**



f440607056b66fa59ff568bf27f596f5574eef0

**2- DOCUMENTOS INCORPORADOS EN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc	Fec. Alta Documento
<b>001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE</b>	09/11/2020	09/11/2030	18/11/2020
<b>004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL</b>	27/12/2021		29/11/2023
<b>005 - ACTA DE ASAMBLEA GENERAL</b>	08/03/2024	30/04/2025	27/05/2024
<b>002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)</b>	12/06/2016		22/10/2019
<b>006 - PODER REPRESENTANTE</b>	25/11/2019 ✓		22/04/2020
<b>100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.</b>	01/06/2020		01/06/2020
<b>021 - CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA</b>	22/01/2024	22/01/2025	24/01/2024
<b>093 - CONSTANCIA DE REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS - REPSE</b>	03/11/2023	03/11/2025	13/11/2023
<b>Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social</b>	18/11/2024	17/12/2024 ✓	20/11/2024
<b>Certificado De Cumplimiento Tributario/Controversia</b>	06/11/2024	06/12/2024 ✓	15/11/2024
<b>Constancia del RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen</b>	12/08/2024	12/08/2025	14/08/2024
<b>Patente comercial</b>	27/04/2024	31/01/2025	14/08/2024
<b>Certificado de Registro General de Quiebras</b>	25/07/2024	25/08/2027	05/08/2024
<b>Patente comercial</b>	04/07/2024	31/01/2025	23/07/2024
<b>Registro de Estructuras Jurídicas</b>	19/03/2024	19/03/2025	07/06/2024
<b>Constancia del Registro de Beneficiarios Finales</b>	19/03/2024	19/03/2025	07/06/2024

Tipo Documento	Fec. Emisión	Fec. Venc	Fec. Alta Documento
Constancia del RUC o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del País de Origen	07/06/2024	07/06/2025	07/06/2024

### 3- DATOS DE OTRAS ENTIDADES

Instituto de Previsión Social			
Estado Inscripción IPS	SI	Fecha Alta AOP	20/04/2017
Cantidad de Empleados	105	Situación	Está al Día

Ministerio de Industria y Comercio			
Estado Inscripción MIPYMES	NO	Fecha de Habilitación	-
Actividad	-		
Fecha de Vencimiento	-	Fecha de Renovación	-
Estado Inscripción REPSE	SI	Fecha de Habilitación	03/11/2021
Actividad	COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE USO HUMANO .Y DE PRODUCTOS MÉDICOS Y ORTOPÉDICOS		
Fecha de Vencimiento	31/12/3000	Fecha de Renovación	03/11/2023

### 4- OBSERVACIONES

1. La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.
2. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.
3. Será considerada válida la Constancia del Perfil del Proveedor que se presante con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.



**Informe de Anotaciones Personales**  
**MEDICAL SUPPLY S.A.-**

**Número Documento:** 80092809-1.-

**Tipo Documento:** RUC.-

**Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-**

---

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 52811-2452530.-

---

**N° Entrada:** 14300156 **Fecha entrada:** 14/11/2024 07:00:00 **Fecha proceso:** 15/11/2024 07:40:04 **N° Liquidación:** 41483667J

**Operador:** Liz Pamela Arana Ponce de Leon.-

**Solicitante:** GISELE MARIA FILARTIGA MOUSQUES

**Registro/Matricula:** 1319



**Informe de Quiebras en línea**  
**MEDICAL SUPPLY S.A..-**

**Número Documento:** 80092809-1.-

**Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-102608.-

---

**Nº Entrada:** 14306162 **Fecha entrada:** 15/11/2024 11:30:23

**Fecha proceso:** 18/11/2024 08:59:28

**Nº Liquidación:** 41504419V

**Operador:** Juan Carlos Acosta.-

**Solicitante:** GISELE MARIA FILARTIGA MOUSQUES

**Registro/Matrícula:** 1319



**Informe de Anotaciones Personales**  
**SEBASTIAN ROJAS MENDEZ.-**

Número Documento: 3178493.-

Tipo Documento: CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 52811-2452527.-

N° Entrada: 14300153 Fecha entrada: 14/11/2024 07:00:00 Fecha proceso: 15/11/2024 07:39:49 N° Liquidación: 41483659K

Operador: Liz Pamela Arana Ponce de Leon.-

Solicitante: GISELE MARIA FILARTIGA MOUSQUES

Registro/Matricula: 1319



**Informe de Quiebras en línea**  
**SEBASTIAN ROJAS MENDEZ.-**

**Número Documento: 3178493.-**

**Tipo Documento: CEDULA DE IDENTIDAD.-**

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-102493.-

---

**N° Entrada: 14300157 Fecha entrada: 14/11/2024 07:00:00 Fecha proceso: 15/11/2024 10:01:53 N° Liquidación: 41483734E**

**Operador: Juan Carlos Acosta.-**

**Solicitante: GISELE MARIA FILARTIGA MOUSQUES**

**Registro/Matricula: 1319**



**Informe de Quiebras en línea**  
**RAMON EDUARDO DORIA ZUBIZARRETA.-**

**Número Documento: 3467068.-**

**Tipo Documento: CEDULA DE IDENTIDAD.-**

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

----- Fin del informe -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 28254-102494.-

---

**N° Entrada: 14300159 Fecha entrada: 14/11/2024 07:00:00 Fecha proceso: 15/11/2024 10:02:14 N° Liquidación: 41483729X**

**Operador: Juan Carlos Acosta.-**

**Solicitante: GISELE MARIA FILARTIGA MOUSQUES**

**Registro/Matricula: 1319**



**Informe de Anotaciones Personales**  
**RAMON EDUARDO DORIA ZUBIZARRETA.-**

**Número Documento: 3467068.-**

**Tipo Documento: CEDULA NACIONAL.-**

**Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-**

---

----- Fin del informe. -----

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización:  
24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electrónicamente. Número de certificado electrónico: 52811-2452528.-

---

**N° Entrada: 14300154 Fecha entrada: 14/11/2024 07:00:00 Fecha proceso: 15/11/2024 07:39:53 N° Liquidación: 41483665H**

**Operador: Liz Pamela Arana Ponce de Leon.-**

**Solicitante: GISELE MARIA FILARTIGA MOUSQUES**

**Registro/Matricula: 1319**



SERIE DO



Nº 12249597

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : ca. Dominicana Nº 241  
REGISTRO : 896ca. Dominicana Nº 241  
Tel.: 441.594  
Asuncion - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
CONSTE

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.

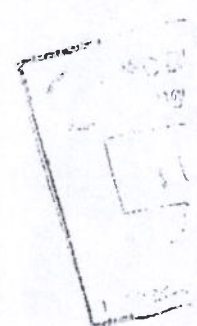
**ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "MEDICAL SUPPLY" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE MARIA LORENA GIMENEZ DAGUERRE Y/O JORGE ALBERTO PEREZ GONZALEZ.**-----

**NUMERO CIENTO UNO.**- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTICINCO** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí: **MARIA YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 12, y Notaria Suplente del Registro Nº 896, a cargo de la Escribana Pública **ANA MARIA ZUBIZARRETA**, según Resolución Nº 7522, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 23 de Abril de 2.019, cuya fotocopia autenticada quedó agregada, en la Escritura Pública Nº 7, de fecha 17 de Mayo de 2.019, obrante al folio 25 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales, Sección "A", a la que me remito si necesario fuere, doy fe; comparecen el Señor **SEBASTIAN ROJAS MENDEZ**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 3.178.493, y el Señor **RAMON EDUARDO DORIA ZUBIZARRETA**, paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 3.467.068, domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la Ruta Transchaco Km. 17,5 casi Panamá, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, accidentalmente en ésta; mayores de edad, personas hábiles, y dicen haber cumplido con las leyes que les facultan para actos de esta naturaleza, doy fe.- Los comparecientes concurren al acto en nombre y representación de firma de esta plaza denominada **"MEDICAL SUPPLY" SOCIEDAD ANONIMA**, con Cédula Tributaria Nº 80092809-1, en sus caracteres de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** respectivamente de la misma, electos por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de Abril de 2.019, que se halla transcrita en la Escritura Pública Nº 37, de fecha 16 de Julio de 2.019, obrante al folio 108

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ORIGINAL  
Escritura Pública N° 12  
441-594  
Paraguay

1. y sgtes., del Registro de Contratos Civiles "B", y a la misma me remito si  
2. necesario fuere, doy fe.- Dicha sociedad fue constituida por Escritura Pública N°  
3. 108, de fecha 19 de Febrero de 2.016, autorizada por el Escribano Público LUIS  
4. ENRIQUE PERONI GIRALT, donde consta su denominación, domicilio, duración,  
5. objeto, y demás facultades de su constitución y funcionamiento, de cuyo  
6. testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos,  
7. Matrícula Jurídica N° 3265, Serie Comercial, bajo el N° 1, folio 1 y sgtes., y en el  
8. Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial 3442, Serie Comercial, bajo  
9. el N° 01, folio 01-011, ambas el 7 de Marzo de 2.016.- Fotocopia autenticada de  
10. dicha escritura quedo agregada al protocolo como documento habilitante, en la  
11. Escritura Pública N° 117, de fecha 18 de Julio de 2.017, obrante al folio 333 y  
12. sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "A", y a la misma me remito si  
13. necesario fuere, doy fe.- La autorización para este acto surge del Acta de  
14. Directorio N° 17, de fecha 15 de Noviembre de 2.019, que copiada dice así:  
15. **"ACTA DE DIRECTORIO N° 17.-** En la ciudad de Mariano Roque Alonso,  
16. República del Paraguay, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil  
17. diecinueve, siendo las 10:00 hroas, se reúnen los miembros del Directorio de  
18. MEDICAL SUPPLY S.A., en su sede social sito en Ruta Transchaco casi  
19. Panamá Km. 18, con la asistencia de los señores Lic. Sebastián Rojas Méndez y  
20. Lic. Ramón Doria Zubizarreta, Presidente y Vicepresidente, respectivamente;  
21. para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Otorgamiento de Poder Especial a  
22. María Lorena Giménez y Jorge Alberto Pérez.- Preside la sesión el señor Lic.  
23. Sebastián Rojas Méndez, quien pone a consideración de los presentes, la  
24. necesidad de otorgar un poder especial para agilizar las gestiones que realiza la  
25. empresa. Luego de analizar la propuesta, el Directorio resuelve: 1- Otorgar





SELLADO NOTARIAL

SERIE DO



Nº 12249598

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA  
 LOCALIDAD : ASUNCIÓN  
 DIRECCIÓN : Rca. Dominicana Nº 241  
 REGISTRO : 896 Rca. Dominicana Nº 241  
 Tel.: 441.594  
 Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 1  
 Rca. Dominicana Nº 241  
 Asunción: 441.594

1. Poder Especial a favor del Sr. JORGE ALBERTO PEREZ GONZALEZ con  
 2. Cédula de Identidad Civil Nº 3.206.315 y de la Señora MARIA LORENA  
 3. GIMENEZ DAGUERRE con Cédula de Identidad Civil Nº 2.466.297 para que  
 4. actúen en forma individual o conjunta, puedan representar a la firma MEDICAL  
 5. SUPPLY S.A., ante los Entes Públicos: Proceder a la presentación y firma de  
 6. todas las documentaciones en las entidades gubernamentales que llamen a  
 7. Licitaciones Públicas, como ser, de manera enunciativa mas no limitativa; el  
 8. Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
 9. (MSP y BS), Hospital de Clinicas, Dirección de Beneficencia y Ayuda Social  
 10. (DIBEN), Comando Logístico, Policía Nacional, Entidad Binacional Itaipú,  
 11. Entidad Binacional Yacyretá y en cualquier otro ente público o privado, sea en la  
 12. capital o interior del país. A tal efecto los apoderados quedan facultados a  
 13. comparecer ante dichas instituciones con escritos, ofertas, propuestas, y todos y  
 14. cualquier recaudo o certificado, actas, constancias o documentos que fueran  
 15. exigidos o exigibles a la empresa a quien representa, constituir domicilios,  
 16. cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y/o del Pliego de  
 17. Bases y Condiciones, firmar los contratos, formular protestos y protestas ante las  
 18. autoridades administrativas pertinentes, y/o representación a la firma en  
 19. sumarios, procedimientos de investigación, verificaciones contractuales,  
 20. interponer recursos en sede administrativa o judicial y/o desistirlos, hacer o  
 21. impugnar presentaciones y prestar objeciones, plantear nulidades, aceptar o  
 22. rechazar condiciones de cualquier clase o naturaleza, presentar reclamos, asistir  
 23. a las audiencias y cualquier acto de apertura de ofertas pudiendo en el más  
 24. amplio sentido, formular observaciones, protestas o impugnaciones, firmar los  
 25. instrumentos públicos o privados que sean necesarios para implementar el

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

2019

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Escritura Pública Reg. N° 12  
del 441.584  
Asunción - Paraguay

1. cumplimiento de las exigencias legales o reglamentarias o del Pliego de Bases y  
2. Condiciones, realizar actos, tramites, gestiones y diligencias que se requieran  
3. para el mejor desempeño y defensa de los derechos e intereses de la firma  
4. otorgante, todos con obligación expresa de rendir cuenta de lo actuado.- 2-  
5. Autorizar a los señores Lic. Sebastián Rojas y Lic. Ramón Doria a suscribir la  
6. Escritura Pública de Poder Especial y seguir los trámites administrativos que ello  
7. indique.- No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las  
8. 10:50 horas.- (Siguen las firmas correspondientes)".- Y los Señores **SEBASTIAN**  
9. **ROJAS MENDEZ** y **RAMON EDUARDO DORIA ZUBIZARRETA**, por la  
10. representación que ejercen, **DICEN**: Que sin revocar poderes anteriores, vienen  
11. por este acto a otorgar **PODER ESPECIAL** a favor de **JORGE ALBERTO**  
12. **PEREZ GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.206.315; Y/O **MARIA**  
13. **LORENA GIMENEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.466.297, para que en nombre  
14. y representación de la Firma "**MEDICAL SUPPLY**" **SOCIEDAD ANONIMA**, en  
15. forma individual o conjunta, la representen ante los Entes Públicos: Proceder a la  
16. presentación y firma de todas las documentaciones en las entidades  
17. gubernamentales que llamen a Licitaciones Públicas, como ser, de manera  
18. enunciativa mas no limitativa; el Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de  
19. Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), Hospital de Clinicas, Dirección de  
20. Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), Comando Logístico, Policía Nacional,  
21. Entidad Binacional Itaipú, Entidad Binacional Yacyretá y en cualquier otro ente  
22. público o privado, sea en la capital o interior del país. A tal efecto los apoderados  
23. quedan facultados a comparecer ante dichas instituciones con escritos, ofertas,  
24. propuestas, y todos y cualquier recaudo o certificado, actas, constancias o  
25. documentos que fueran exigidos o exigibles a la empresa a quien representa,





SELLADO NOTARIAL

SERIE DO



Nº 12249599

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA  
LOCALIDAD : ASUNCION  
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241  
REGISTRO : 896

Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12  
Rca. Dominicana Nº 241  
Tel.: 441.594  
Asunción - Paraguay

1. constituir domicilios, cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias,  
 2. y/o del Pliego de Bases y Condiciones, firmar los contratos, formular protestos y  
 3. protestas ante las autoridades administrativas pertinentes, y/o representación a  
 4. la firma en sumarios, procedimientos de investigación, verificaciones  
 5. contractuales, interponer recursos en sede administrativa o judicial y/o  
 6. desistíroslos, hacer o impugnar presentaciones y prestar objeciones, plantear  
 7. nulidades, aceptar o rechazar condiciones de cualquier clase o naturaleza,  
 8. presentar reclamos, asistir a las audiencias y cualquier acto de apertura de  
 9. ofertas pudiendo en el más amplio sentido, formular observaciones, protestas o  
 10. impugnaciones, firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios  
 11. para implementar el cumplimiento de las exigencias legales o reglamentarias o  
 12. del Pliego de Bases y Condiciones, realizar actos, tramites, gestiones y  
 13. diligencias que se requieran para el mejor desempeño y defensa de los derechos  
 14. e intereses de la firma otorgante, todos con obligación expresa de rendir cuenta  
 15. de lo actuado.- Se hace constar que la Firma "MEDICAL SUPPLY" S.A., no  
 16. adeuda tributo de carácter fiscal, según CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO  
 17. TRIBUTARIO Nº 42790733538, de fecha 25 de Noviembre de 2.019.- En su  
 18. testimonio, previa lectura y ratificación, así otorgan y firman los comparecientes  
 19. de quienes he recibido personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cuál  
 20. y del contenido de esta escritura, doy fe.- FDO.: **SEBASTIAN ROJAS**  
 21. **MENDEZ.- RAMON EDUARDO DORIA ZUBIZARRETA.- Ante mí: MARIA**  
 22. **YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO.- Esta mi sello.- CON...**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

JUDICIAL  
10 DIC. 2019

*Maria Ydelina Villalba de Añazco*  
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12  
Rca. Dominicana Nº 241  
Tel.: 441.594  
Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL  
CONSTE  
Notario y Escribano  
Real Cédula N° 241  
Actualizado por  
Notario y Escribano  
Real Cédula N° 241  
Actualizado por

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	
11.	
12.	
13.	
14.	
15.	
16.	
17.	
18.	
19.	
20.	
21.	
22.	
23.	
24.	
25.	

Este es un documento para UOC

Fir



Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL



Nº 6743163

SERIE BM



ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 896

CONSTE EN UN EJEMPLAR DEL ORIGINAL
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel. 441.594
Asunción - Paraguay

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº guay 101

folio 332 v sats del Protocolo de la División Comercial

Sección "A" del Registro Notarial Nº 896

con asiento en ASUNCION

y autorizada por MARIA YDELINA VILLALBA DE AÑAZCO

en el carácter de SUPLENTE de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS

a los VEINTE Y CINCO días del mes

de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECINUEVE

Maria Ydelina S. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel. 441.594
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

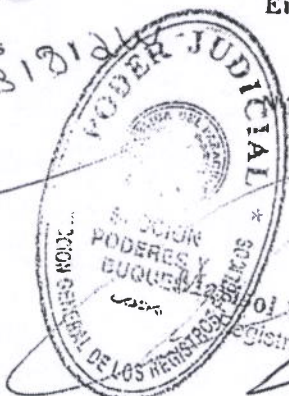
Asunción 06 Mes. 12 año 2019

Entrada Nº 10097562 Hora: 07:01

Número: 1402 Folio 932 Serie I

10 DIC. 2019
FISCALIZADO

Gerardo Luis Villalba Jara
Fiscalizador
Ingresos Judiciales
27531312



ABC. J.N.P. MARCELO A. PARDESS
JEFE
D.G.R.P.

Busqueda rápida



DNCP

Marco Legal

Planificación

Procesos

Módulos

Información

Servicios

Cambiar contraseña

Salir

Más usados:

Busqueda de Prove...

Busqueda de Adjud...

Busqueda de Llamados

Busqueda de Nivel 5

Romina Bedoya [4719444-1321] - Convocante - Código SICP 1321

### Búsqueda de Proveedores

A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará

RUC:

Fecha inscripción desde:

Nombre:

MEDICAL SUPPLY

Fecha inscripción hasta:

Categoría Mipyme:

Categoría:

Ver Solo Proveedores con Adjudicaciones:

Buscar

### Resultado de la Búsqueda

En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda realizada más arriba

Razón Social	RUC	Nombre de Fantasía	Fecha Inscripción	Estado	Habilitado
Medical Supply Sociedad Anonima	80092809-1	Medsupar S.A.	12/06/2019 12:43	Activo	Si

<< < > >>

1 registros encontrados.



E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña, Asunción, Paraguay - Tel. y Fax 415 - 4000 - dncp@contrataciones.gov.py  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 horas  
Preguntas Frecuentes | Mesa de Ayuda y Sugerencias